

El suscrito, Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promuevo ante este Pleno Legislativo, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta **respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, declare como Región Fronteriza al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción XXIX numeral 1º, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al H. Congreso de la Unión para legislar en materia de contribuciones sobre el comercio exterior, entre otras.

En ese sentido, el artículo 136 de la Ley Aduanera establece que se considera como franja fronteriza al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

Respecto a la franja fronteriza norte, se entiende que comprende el siguiente territorio: entre la línea divisoria internacional del norte del país y la línea paralela a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país, en el tramo comprendido entre el límite de la región parcial del estado de Sonora y el Golfo de México, así como el municipio fronterizo de Cananea, Sonora.

Por región fronteriza se entenderá al territorio que determine el Ejecutivo Federal.

En ese sentido, actualmente se consideran región fronteriza la siguiente: Los Estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, y la región parcial de Sonora (zona comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce actual del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste de Sonoyta, de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de allí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.); la franja fronteriza sur colindante con Guatemala y los municipios de Caborca, Sonora, Comitán de Domínguez, Chiapas y Salina Cruz, Oaxaca.

En razón de lo anterior, actualmente son considerados municipios fronterizos del estado de Tamaulipas lo siguientes: Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, lo anterior por estar dentro de la franja fronteriza (distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país).

Ahora bien, como ya se menciona Valle Hermoso es considerado Municipio fronterizo, toda vez que parte de su territorio se encuentra dentro de los límites establecidos en la Ley Aduanera. No obstante lo anterior, al encontrarse su cabecera municipal fuera de los límites establecidos por la Ley de Aduanas, no obtiene los beneficios con los que cuenta las franjas o regiones fronterizas.

Lo antes mencionado, deja en una situación de inequidad económica a los habitantes de la cabecera municipal con los municipios y regiones vecinas que si tienen el carácter de franja fronteriza, que dicho sea de paso es la más poblada del todo el territorio de Valle Hermoso.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente presentar ante esta H. Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, declare como Región Fronteriza al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, por conducto de su Diputación Permanente, para su estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DECLARE COMO REGIÓN FRONTERIZA AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

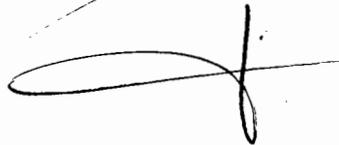
ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, declare como Región Fronteriza al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
PARILAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**



ROGELIO ARELLANO BANDA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DECLARE COMO REGIÓN FRONTERIZA AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.